



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 139-06/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de Junio del 2023



VISTO:

El Informe N° 026-06-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, y el Memorando de autorización de la Oficina de Administración, sobre pago por Incentivo Único correspondiente al mes de Junio del 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencias y Estimulo de las Entidades Públicas, señalándose en su artículo 2° que dicho fondo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del comité de administración, entre otros rubros, por asistencia económica;



Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;



Que, en ese contexto, se encuentra vigente el inciso a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos números. 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;



Que, el literal c) del artículo 3° de la acotada norma, dispone que se constituye recurso del Fondo de Asistencia y Estimulo, entre otros, las Transferencias de Recursos que por cualquier fuente reciben de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, de otro lado, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2022-EF/, de fecha 15 de enero del 2023, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Monto de la nueva Escala de Incentivo Único-CAFAE, entre otros, el que corresponde a la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Directoral N° 1273-12/2022-HCLLH/SA, de fecha 14 de Diciembre del 2022, se aprobó el Plan Anual de trabajo de SUB-CAFAE del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" para el periodo 2023;

Que, a través del Informe 026-06-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 19 Junio del 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal remite el Cuadro de la nómina de Pago de Incentivo Único del personal administrativo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, correspondiente al mes de Junio del 2023, por el importe de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 13/100 SOLES (S/. 114243.13). En aplicación de la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 036-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobada por Resolución Directoral N°0071-2021-EF/53.01;

Que, la Jefatura de la Oficina de Administración autoriza el pago de Incentivo Único del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de Junio del 2023;

Que, para tal efecto el Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, suscribió con el SUB-CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 19 de junio de 2023, cuyo objetivo es la transferencia de recursos públicos por parte de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte al SUB-CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el abono de los incentivos únicos de los servidores beneficiarios, en tanto dure la inscripción de esta última a la SUNARP y posterior registro de firma de su Presidente y Tesorero ante el Banco de la Nación;

Con las Visaciones de la Unidad de Personal, Unidad de Economía, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", de la Unidad Ejecutora 036;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; el Decreto de Urgencia N° 088-2001; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-MEF; la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 139-06/2023-DE-HCCLH/MINSA



Resolución Directoral



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR al Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, para efectuar el pago por concepto de INCENTIVO UNICO, según nomina adjunta por el importe Total de: CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 13/100 SOLES (S/. 114243.13) correspondiente al mes de Junio del 2023, conforme a los fundamentos de la presente resolución:



INCENTIVO UNICO:

| INCENTIVOS LABORALES | PEA | TOTAL | FUENTE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|-----|---------------|-----------------------|
| | 55 | S/. 114243.13 | Recursos Ordinarios |



ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que para la asignación del Incentivo Único correspondiente al mes de Junio del 2023, la Unidad de Personal deberá remitir a la Unidad de Economía y al SUBCAFAE-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz la Planilla Única de Pagos.



ARTÍCULO TERCERO°. - Las transferencias posteriores se efectuaran vía Resolución, de acuerdo a los montos aprobado por la Dirección de Presupuesto Público del MEF y a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO°.- Encargar al responsable de evaluar y Actualizar el Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
[Signature]
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30089 RNE 31673
Director Ejecutivo



- MRJA/NMJD/MBRS/rv
Transcrita para los fines a:
- () Oficina. Administrativa.
 - () Unidad. Personal
 - () Unidad. Economía
 - () Sub-Cafae
 - () Archivo